



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública Solicitud de Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat (PIMVS), con número de bitácora **07/LS-0105/10/23**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el **ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII**.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3445/2023

EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-2/2018.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días del mes de noviembre del dos mil veintitrés. **Visto** el estado que guarda el expediente abierto con motivo de la solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, presentada por **C. Inocente Tóala Nafate**, en lo sucesivo **"El Promovente"**, en su carácter de Titular, respecto al **PIMVS** denominado: **"LAS TRES MARÍAS"**, el cual se registró con **Bitácora 07/LS-0105/10/23**, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en:

con personas autorizadas para oír y recibir notificaciones: [REDACTED] por lo que se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación el día 16 de octubre del 2023, presentó la Solicitud de Actualización de Inventario del PIMVS "LAS TRES MARÍAS" en la Modalidad de Ejemplares.

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La suscrita **Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver la solicitud que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V VI, VIII, artículos 28, 33, 34 Y 35 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular SGPA/DGVVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3445/2023

EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-2/2018.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre del PIMVS "LAS TRES MARÍAS", en la Modalidad de Inventario de ejemplares, recibida en esta Oficina de Representación el 16 de octubre del 2023. Al término de la revisión de su solicitud, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de Actualización del PIMVS con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-021-CHIS/19, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 53 de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable la Actualización del Inventario de ejemplares propuesto para su manejo en el PIMVS, conforme a lo siguiente:

Alta de ejemplares producto de la reproducción controlada:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO			MARCAJE	TOTAL	LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	0	1	0	Arete: ID: TM 1.1	01	PIMVS: LAS TRES MARÍAS SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-021-CHIS/19 ACTA DE ALTA: FOLIO 01/2019 INF. ANUAL 2019: 07/V4-0089/07/20 REPRODUCCIÓN: 2019
		0	1	0	Arete: ID: 1.20	01	PIMVS: LAS TRES MARÍAS SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-021-CHIS/19 ACTA DE ALTA: FOLIO TM/01/2020 INF. ANUAL 2020: 07/V4-0062/05/21 REPRODUCCIÓN: 2020
		0	1	0	Arete: ID: 1.22	01	PIMVS: LAS TRES MARÍAS SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-021-CHIS/19
		0	1	0	Arete: ID: 2.22	01	ACTA DE ALTA: FOLIO 01/2022 INF. ANUAL 2022: 07/V4-0002/09/23 REPRODUCCIÓN: 2022
		1	0	0	Arete: ID: 3.22	01	PIMVS: LAS TRES MARÍAS SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-021-CHIS/19
		0	1	0	Arete: ID: 4.22	01	ACTA DE ALTA: FOLIO 02/2022 INF. ANUAL 2022: 07/V4-0002/09/23 REPRODUCCIÓN: 2022
		1	0	0	Arete: ID: 1.23	01	PIMVS: LAS TRES MARÍAS SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-021-CHIS/19 ACTA DE ALTA: FOLIO 01/2023 REPRODUCCIÓN: 2023



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3445/2023

EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-2/2018.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe el Titular dentro del expediente e información descrita, se advierte que aporta la información y justificación técnica suficiente para la actualización del inventario de los ejemplares solicitados; toda vez que cumple con los requisitos señalados en los artículos 83, 84 y 87 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y los **07 ejemplares** de venados que se dan de alta son producto de la reproducción controlada del año 2019 al año 2023 en el PIMVS "LAS TRES MARÍAS", conforme a las Actas de alta de ejemplares de vida silvestre presentadas por el Titular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO. - Se autoriza para que a partir de esta fecha se registren en el Inventario del PIMVS "LAS TRES MARÍAS" los ejemplares señalados en el considerando SEGUNDO que antecede.

SEGUNDO. - Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos el número de Bitácora **07/LR-0017/12/18** y del expediente que dió origen: **127.26S.713.5.4-2/2018**.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a "**El Promovente**" y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el proemio de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

CCC/UGS/CASL/JJCC